

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

85 MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES SIERRA OESTE

RÉGIMEN ECONÓMICO

No habiéndose formulado reclamaciones contra la aprobación inicial, se eleva automáticamente a definitivo el acuerdo de la Junta de la Mancomunidad, adoptado en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2017, por el que se aprueba el presupuesto general para 2018 junto con la plantilla de personal, lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

1. PRESUPUESTO GENERAL DE LA MANCOMUNIDAD SIERRA OESTE PARA 2018

RESUMEN POR CAPÍTULO

INGRESOS

CAPÍTULO	CONSIGNACIÓN (€)
3	28.200,00
4	1.520.191,39
5	1.100,00
TOTALES	1.549.491,39

GASTOS

CAPÍTULO	CONSIGNACIÓN (€)
1	1.073.395,18
2	301.697,75
3	8.200,00
4	122.198,46
5	32.000,00
6	12.000,00
TOTALES	1.549.491,39

2. PLANTILLA DE PERSONAL DE LA MANCOMUNIDAD SIERRA OESTE PARA 2018

A. PERSONAL LABORAL FIJO

Nº DE PLAZAS	DENOMINACIÓN
6	Auxiliar administrativo/a
1	Auxiliar administrativo/a
1	Administrativo/a
10	Trabajador/a Social
2	Educador/a
2	Psicólogo/a
1	Mediador/a Intercultural
1	Coordinador/a
1	Director/a

B. PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO

Nº DE PLAZAS	DENOMINACIÓN
1	Abogada
1	Psicóloga
1	Trabajadora Social

C.- PERSONAL FUNCIONARIO

Nº DE PLAZAS	DENOMINACIÓN
1	Secretario
1	Interventor
1	Tesorera

Contra la aprobación definitiva del presupuesto y plantilla podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En San Lorenzo de El Escorial, a 29 de enero de 2018.—La presidenta (firmado).

(03/4.416/18)

